PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 364 -DG-HONADOMANI-SB-2017

# Resolución Directoral

Lima, ...11...de...Diciembre...de 2017

Visto, el Expediente N° 07806-17;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 021-DG-HONADOMANI-SB/2017, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 334-2017-OSG y M-HONADOMANI.SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento se dirige al Director Ejecutivo de Administración y hace llegar el requerimiento para la adquisición del Oxígeno Gas Medicinal y Oxigeno Liquido Medicinal para el Servicio de Farmacia, a fin de que se otorgue la atención a los pacientes de los diferentes servicios asistencial del hospital, señalando que dicho producto será ingresado en Cilindros y/o envases, durante el periodo de vigencia del contrato, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas. Asimismo recomienda cursar información a la jefatura de farmacia para su aprobación por un Químico Farmacéutico;

Que, mediante Informe N° 0849-EP-OL-2017-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, el estudio de mercado y los valores tomados de precios históricos de la entidad, así como la validación del cumplimiento técnico y el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo a las fuentes empleadas, se ha determinado el valor total de S/.228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles), para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Oxigeno Gas Medicinal" (Anexo 01), así como la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2017 para proceder a la convocatoria, lo cual fue avalado a través del Proveído N° 836-2017;

Que, con Nota Informativa Nº 1841.OEPE.01688.UP.HONADOMANI-SB-17, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que mediante documento se solicita la autorización de la disponibilidad presupuestal referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Oxigeno Gas Medicinal" para el HONADOMANI-SB (Anexo 01), y habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, Autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal para el año 2017, hasta por el monto de S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles) en merito a la trasferencia de recursos efectuada por el Seguro Integral de Salud, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 donaciones y con Clasificador de Gastos: 23.18.12 Medicamentos y Meta SIAF 0121 brindar una adecuada dispensión de medicamentos y productos; debiendo tomar en consideración el Código de Transferencia Financiera N° 0000000935 "Seguro Integral de Salud", y en lo correspondiente al saldo diferencial por el monto de S/. 209.000.00 (Doscientos Nueve Mil con 00/100 Soles) con cargo al año fiscal2018, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 2379-2017-DEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al documento del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con el requerimiento de Adquisición de Oxigeno Gas Medicinal; en ese sentido la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 1841-OEPE-01688.UP.HONADOMANI-SB-17 de acuerdo al sustento que indica, otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles), y aprueba el expediente para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Oxigeno Gas Medicinal" (anexo 01), debiendo continuar con el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Asimismo solicita opinión y proyectar la correspondiente Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe Legal N° 055-OAJ-HONADOMANI-SB-2017, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que, es procedente dejar sin efecto la R.D. N° 328-DG-HONADOMANI-SB-2017 e Incluir en el PAC 2017, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Oxigeno Gas Medicinal" para el HONADOMANI-SB (Anexo 01) por la cantidad de S/. 228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 364 -DG-HONADOMANI-SB-2017

# Resolución Directoral

Lima, ...11....de...Diciembre...de 2017

EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, concordante con dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones";

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2017, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 328-DG-HONADOMANI-SB-2017, e **Incluir** en el PAC 2017, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Oxigeno Gas Medicinal" para el HONADOMANI-SB (Anexo 01), por la cantidad de S/. 228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles), que se atenderá con cargo al Año Fiscal 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE. 10828

IAS/JCPO/lccs
c.c.
- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- Archivo